



VISTO:

El Decreto Provincial n° 259/12 mediante el cuál el Gobierno Provincial dispone la modificación de las condiciones financieras de reembolso de las deudas al 31 de Diciembre de 2011, correspondientes al “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, creado por Decreto n° 1316/10, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de adoptar medidas que permitan continuar con la consolidación del saneamiento económico y financiero en nuestro Municipio,

Que nuestra comuna adhirió oportunamente a lo establecido en el Decreto n° 1316/10, para el tratamiento de la deuda que mantenía con el Gobierno Provincial, lo que permitió la reasignación de recursos para el fortalecimiento de políticas sociales y de desarrollo,

Que el Gobierno Provincial, ha dispuesto la reprogramación de los servicios financieros, permitiendo un mejor perfil de los servicios de la deuda, originando una mayor disponibilidad actual de ingresos que de lo contrario se verían afectados a la cancelación de obligaciones contraídas,

Que la presente herramienta fiscal, permitirá una mejor planificación, programación y coordinación financiera de los recursos provinciales a la comuna,

Que la operatoria del Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios, incluye una prórroga del período de gracia del endeudamiento mantenido con la Provincia al 31 de diciembre de 2011, modificándose las condiciones financieras de los saldos de aquellas deudas,

Que la adhesión de este Municipio, se efectúa conforme lo establecido en el artículo 46 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo determinado en la normativa que alcanza al Régimen de Responsabilidad Fiscal al cuál nuestro Municipio se encuentra adherido,

Que por lo expuesto, corresponde la sanción de la presente ordenanza.


Por ello:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Magdalena a lo establecido en el Decreto Provincial n° 259/12, que reformula las condiciones financieras de los servicios de la deuda oportunamente incluidas en el “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por el Decreto Provincial n° 1316/10.-

ARTICULO 2º: Convalídase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Magdalena y la Provincia de Buenos Aires, cuya copia, obrante a fs. 24 a 27 del Expediente letra S n° 958/12, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-



ARTICULO 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a reprogramar la deuda que el Municipio mantiene con el Estado Provincial, tanto de capital como de intereses.-

H. C. D. Magdalena
Adscrito al Ministerio de Economía

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser informadas a este Cuerpo.-

ARTICULO 5º: Comuníquese la presente Ordenanza, a los efectos que se expida sobre la operatoria que se propicia al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que se proceda a tomar intervención de acuerdo a lo establecido en las Leyes nº 12462, nº 13295 y concordantes, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de lo establecido por el artículo 47º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Departamento Ejecutivo de este Municipio, para su promulgación.-

ARTICULO 6º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAGDALENA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.-**

Registrada bajo el nº 3140/13.-